

TARIFAS MÍNIMAS 2019

TELEVISION (CCT 33/75) (desde Setiembre 2018 a febrero 2019)	
Hora de permanencia (ejecutante musical, instrumental y/o vocal, director coral y entrenador vocal o instrumental (coach))	\$ 337,00
Mínimo de 2 horas	\$ 674,00
Cortina anual Arreglos (instrumental y/o vocal) y dirección orquestal o coral	\$ 13.412,00
Cortina anual (por ejecutante)	\$ 5.175,00
Adicional Doble Instrumento	\$ 0,50
Adicional Horario Nocturno (de 01.00 a 08.00 hs)	\$ 0,50
Adicional Transmisión con Público Pagante	\$ 1,00
Adicional Uniforme	\$ 0,25
Transporte (Art. 12, inc. D) dde. Set' 18	
A) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.	\$ 517,00
B) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc.	\$ 1.079,00

TV DIGITAL y MULTIMEDIA (desde 1/1/19)		
TARIFAS MINIMAS	2 Horas	1/2 Hora
2 temas	\$3790.13	\$956.81
2 temas doble instrumento	\$4826.25	\$1206.56
1 arreglo (instrumental o vocal)	\$6.490	
1 direccion (instrumental o coral)	\$2289.94	
ejecución o baile en rodaje (jornada 8.45)	\$3265.31	
música original incidental largometraje o serie con un leimotiv	39389.63	
cada leimotiv adicional	\$13.786,88	
Música original por capítulo		
por ejecutante	\$ 8.174,25	
arreglos (instrumental y/o vocal) y dirección instrumental o coral	\$ 14.910,75	

Transporte (Art. 12, inc. D) dde. set' 18	
A) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.	\$ 517,00
B) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc.	\$ 1.079,00

DISCOS (CCT 335/73) (desde 01/01/2019)	
Transporte A, B y C. Grabación para extranjeros 50% de recargo. Por c/hora de grabación corresponde 10' de descanso. Tarifas correspondientes tanto para ejec, musicales (instrumental y/o vocal) como para productores, técnicos, etc. en su calidad de músicos.	
2 temas (2 Horas)	\$ 5.011,88
2 temas doble instrumento	\$ 6.367,36
½ hora extra	\$ 1.241,58
½ hora doble instrumento	\$ 1.590,14

1 arreglo (instrumental o vocal)	\$ 8.556,64
1 dirección instrumental o coral	\$ 3.022,31
1 play-back	\$ 4.223,81
Transcriptor (por tema)	\$ 1.298,54
Copias por carilla	\$ 159,48
Copias por carilla con uso de software	\$ 261,98

MUSICA PUBLICITARIA - JINGLES (desde 01/01/2019)

(Audiovisuales, documentales, medio metrajes, presentación de campañas)
 Tarifas p/ 30" de música con 2 hs. de permanencia y 20' de descanso. Si el comercial excede los 30" se abonará un adicional de 30% hasta 45" y 50% si excede los 45". Transporte A, B y C. El presente salario corresponde a una duración anual. La primera renovación se hará al mismo valor teniendo en cuenta el mínimo de convenio. Las siguientes renovaciones deberán tener la conformidad expresa del artista.

Ejecutante vocal (Televisión)	\$ 9.035,55
Ejecutante vocal (Radio e Internet)	\$ 4.519,80
Ejecutante vocal (Todos los medios)	\$ 16.266,83
Ejecutante Instrumental (Televisión)	\$ 5.079,38
Ejecutante instrumental (Radio, e Internet)	\$ 3.052,69
Ejecutante instrumental (Todos los medios)	\$ 12.352,50
Reducciones	50,00%
Arreglos (instrumental o vocal)	50,00%
Dirección instrumental o coral	50,00%
Doble Instrumento	50,00%
Copias por carilla	\$ 118,13
Copias por carilla con uso de software	\$ 261,56
Boceto (no mas de tres)	\$2848,50 c/u
Ejecución o baile en rodaje (por jornada de 08.45 hs.)	\$ 4.417,88

Cuando el aviso publicitario se destine para su utilización en el exterior, los aranceles deberán consultarse en la Secretaría Gremial del SADEM.

PELÍCULAS (CCT373/71) (desde 01/01/2019)

Tarifas mínimas	2 horas	½ Hora
2 temas	\$ 4297.44	\$1082.06
2 temas doble instrumento	\$ 5458.96	\$1372.70
1 arreglo (instrumental o vocal)	\$ 8.064,90	
1 dirección instrumental o coral	\$ 1.375,15	
Ejecución o baile en rodaje (jornada de 08.45 hs.)	\$ 5.881,56	
Música original incidental largometraje con un leimotiv	\$ 120.953,56	
Cada leimotiv adicional en largometraje	\$ 40.317,25	
Música original incidental cortometraje o documental con un leimotiv	\$ 68.541,50	
Cada leimotiv adicional en cortometraje o documental	\$ 29.401,65	

CONCIERTOS (desde el 01/01/2018)

	Función /	Ensayo
Concertino	\$4888,35	\$3672
Solista	\$4511,70	\$3250,80
Suplente solista	\$4086,45	\$3015,90

Parte Real	\$3673,35	\$2837,70
Masa	\$3091,50	\$2342,25

Dirección coral coros amateurs o vocacionales, por ensayo	\$ 1.700,00
--	-------------

TEATROS (CCT 19/88) (Desde 01/12/2018)		
Ejecutante musical, directores instrumentales o corales, entrenadores instrumentales y/o vocales (coach) y/o Bailarines	BASICO MENS. 1/12/18 A 30/4/19	BASICO MENS. 1/5/19 A 30/11/19
Salas Categoría A (salas hasta 350 localidades) (Remuneración Mensual)	\$ 15.935,09	\$ 17.209,89
Hora de ensayo	\$ 159,38	\$ 172,13
Arreglos (por cada 5 minutos)	\$ 3.187,12	\$ 3.442,09
Ampliación:		
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.,	\$ 597,01	\$ 644,77
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 502,85	\$ 543,08
Copias:		
100 primeras carillas c/u	\$ 75,72	\$ 81,78
101 a 200 carillas c/u	\$ 64,06	\$ 69,18
201 a 400 carillas c/u	\$ 59,19	\$ 60,69
Más de 400 carillas c/u	\$ 48,38	\$ 52,25
Salas Categoría B (salas de 351 a 800 localidades) (Remuneración Mensual)	\$ 22.093,25	\$ 23.829,07
Hora de ensayo	\$ 220,65	\$ 238,30
Arreglos (por cada 5 minutos)	\$ 4.412,71	\$ 4.765,72
Ampliación:		
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.,	\$ 826,45	\$ 892,57
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 696,24	\$ 751,94
Copias:		
100 primeras carillas c/u	\$ 104,86	\$ 113,25
101 a 200 carillas c/u	\$ 88,63	\$ 95,72
201 a 400 carillas c/u	\$ 77,79	\$ 84,01
Más de 400 carillas c/u	\$ 66,95	\$ 72,31
Salas Categoría C (salas de más de 800 localidades) (Remuneración Mensual)	\$ 24.518,31	\$ 26.479,77
Hora de ensayo	\$ 245,20	\$ 264,81
Arreglos (por cada 5 minutos)	\$ 4.903,66	\$ 5.295,95
Ampliación:		
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.,	\$ 918,40	\$ 991,87
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 773,74	\$ 835,64
Copias:		
100 primeras carillas c/u	\$ 116,56	\$ 125,98
101 a 200 carillas c/u	\$ 98,46	\$ 106,34
201 a 400 carillas c/u	\$ 86,37	\$ 93,28
Más de 400 carillas c/u	\$ 74,39	\$ 80,34
Ejecutante Musical en Recital y/o Concierto	Básico por función	Básico por función
CATEGORÍA A: Son las salas de hasta 350 localidades	\$ 1.732,92	\$ 1.865,07
CATEGORÍA B: Son las salas de 351 a 800 localidades	\$ 2.417,69	\$ 2.611,10
CATEGORÍA C: Son las salas más de 800 localidades	\$ 3.108,46	\$ 3.357,13
CATEGORÍA D: Son las salas y/o estadios de 801 a 4.000 localidades	\$ 4.144,61	\$ 4.476,18

CATEGORÍA E: Son las salas y/o estadios de 4.001 a 6.000 localidades	\$ 5.180,76	\$ 5.595,22
CATEGORÍA F: Son las salas y/o teatros y/o estadios de 6.001 a 12.000 localidades	\$ 5.871,53	\$ 6.341,25
CATEGORÍA G: Son las salas y/o teatros y/o estadios de más de 12.000 localidades	\$ 6.562,30	\$ 7.087,28
Adicionales remunerativos		
Adicional Dirección instrumental o coral	50%	
Adicional Doble Instrumento	50%	
Adicional Triple Instrumento	60%	
Adicional Ejecutante de Sintetizadores	50%	
Adicional por contrato menor a tres meses (no prórrogas)	25%	
Adicional Uso de Auriculares	20%	
Actuación en el escenario	50%	
Los adicionales se acumularán hasta el 60% y se calcularán sobre el salario mínimo de convenio. Los salarios de recital y/o concierto son para espectáculos cuyos derechos autorales no sean percibidos en todo o en parte por ARGENTORES.		

Transporte dde. set' 18	
A) Saxo barítono, cello, accesorios, timbaleta, bombo legüero, trombón, etc.	\$ 297,00
B) Bajo con amplificador, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, acordeón con amplificador, campanas tubulares, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.	\$ 517,00
C) Batería, arpa, celesta, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, sintetizador	\$ 1.079,00

RESTAURANTES (CCT 112/90) (desde 01/03/2018)	
1º categoría	\$ 661,00
2º categoría	\$ 441,00
3º categoría	\$ 309,00
Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago.	
Para 5 días semanales de trabajo	10% más
Para 4 días semanales de trabajo	15% más
Para 3 días semanales de trabajo	30% más
Para 2 días semanales de trabajo	50% más
Para 1 día semanales de trabajo	75% más
Por acompañamiento de Varieté	40% más
El local se encuadra en la categoría cuando la consumición sea equivalente o supere al salario diario de un músico más un 50% de las remuneraciones mínimas. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento.	

CAFES- PUBS (CCT 112/90) (desde 01/03/2018)	
Ejecutante Musical	\$ 389,00
Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.	

LOCALES DE BAILE CLASE "C", PEÑAS, MILONGAS, PULPERÍAS y CLUBES DE MÚSICA EN VIVO (CCT 112/90) (desde 01/03/2018)	
Ejecutante Musical	\$ 635,00
Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.	

HOTELES (CCT 112/90) (desde 01/03/2018)	
Primera categoría especial o cinco estrellas	\$ 661,00
Primera categoría o cuatro estrellas	\$ 441,00
Segunda categoría o tres estrellas	\$ 309,00
Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.	

CONFITERIAS (CCT 112/90) (desde 01/03/2018)	
Ejecutante musical	\$ 441,00
Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.	

Casas de Tango (mensualizados CCT 112/90) (desde 01/03/2018)		
Primera categoría o Clase "A", por encima de 800 cubiertos y con independencia del servicio gastronómico brindado	\$17.799.-	Jornal \$ 858.-
Segunda categoría o Clase "B", de hasta 800 cubiertos y con servicio de cena	\$ 11.866.-	Jornal \$ 572.-
Tercera categoría o Clase "C", hasta 120 cubiertos y sólo con servicio de lunch	\$ 8.307.-	Jornal \$ 401.-

El jornal es sólo para los músicos de cambio

Salones de Fiestas/casas de Fiestas Privadas (CCT 112/90) (desde 01/03/2018)	
Ejecutante Musical (instrumental o vocal) por show	\$ 1.778.-

Tasa de músico extranjero (desde 01/09/2018)	\$5.292,00
--	------------

Transporte dde. set' 18	
A: \$ 297; B: \$ 517; C \$1.079	Estas tarifas rigen hasta 50 km de Cap. Federal
De 51 km hasta 100 km	63 % más
De 101 km hasta 200 km	115 % más
De 201 km en adelante	A convenir
Vale por comida	\$714,85
Viáticos por grabación fuera de Cap. Federal (art.12 inc. c) Diurno	\$838,70

Viáticos por grabación fuera de Cap. Federal (art.12 inc. c) de 22.00 a 06.00 hs	\$993,95
Viáticos por grabación en exteriores, dentro de Cap. Federal (art. 12 inc. b) Diurno	\$378,00
Viáticos por grabación en exteriores, dentro de Cap. Federal (art. 12 inc. b) de 22.00 a 06.00 hs	\$472,50

IMPORTANTE

Estas tarifas son salarios mínimos, por lo que cada compañero debe tenerlas como piso salarial de su negociación y, a partir de su trayectoria o las dificultades de las actividades contratadas, deben ser mejoradas económicamente. Todos los CCT y las leyes laborales prohíben el trabajo gratuito y obligan a poner a disposición del músico el equipamiento para sonido y luces del espectáculo, por lo cual no corresponde que se solicite ningún pago para estas prestaciones. La modalidad de "PAGAR PARA TOCAR" es ILEGAL e INMORAL para la práctica laboral del músico. Estas consideraciones son fundamentales para dignificar la profesión y garantizar el ingreso económico del músico y su familia.